

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
07 OCT 2019	
Recibido.....	1700
Exp. N°.....	36992

MENSAJE N° 4828

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 7 OCT 2019

ALA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

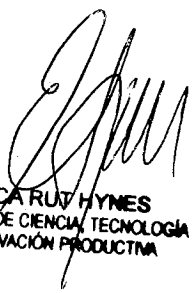
Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley aprobando el Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Santa Fe y la Universidad Nacional de Rosario (U.N.R.), suscrito el 15 de Mayo de 2019.

Dicho Acuerdo tiene por objeto el otorgamiento de cinco (5) becas parciales (75%) de estudios por parte del Ministerio para cursar la Carrera de Posgrado "Especialización en Gestión de la Innovación y la Vinculación Tecnológica" cohorte 2019/20 (Acreditada por CONEAU por Res. 349/159), desarrollada por el Centro de Estudios Interdisciplinarios de la U.N.R. y destinado a quienes integren Plataformas de Innovación y/o Unidades de Vinculación Tecnológica del ámbito de la Provincia de Santa Fe.

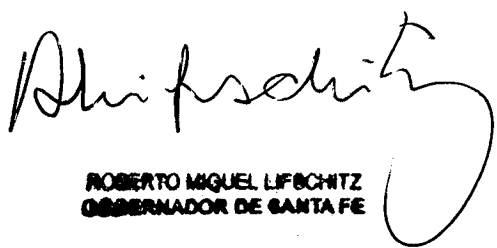
Lo actuado por la funcionaria a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2546 de fecha 06 de Septiembre de 2019 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales – Decreto N° 1767/84 – el día 15/07/19, bajo el N° 9557, Folio 185, Tomo XVIII.-

Se adjunta Expediente N° 02201-0006411-3 - S.I.E.

Saludo a V.H. Atentamente.


ERICA RUTH HYNES
MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA




ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

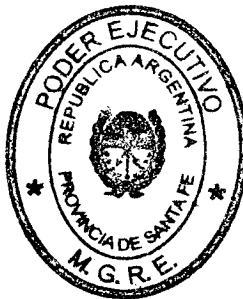
LEY:

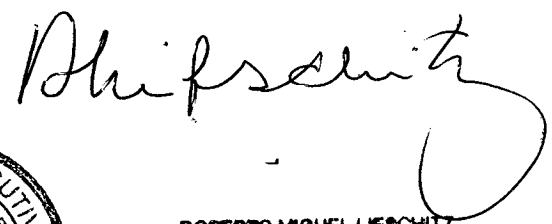
ARTÍCULO 1°.- Apruébase en todos sus términos el Acuerdo Específico de Cooperación, celebrado en fecha 15 de Mayo de 2019 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Santa Fe y la Universidad Nacional de Rosario.-

Lo actuado por la funcionaria a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2546 de fecha 06 de Septiembre de 2019 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales – Decreto N° 1767/84 – el día 15/07/19, bajo el N° 9557, Folio 185, Tomo XVIII, cuya copia se agrega e integra la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


ERICA RUT HYNES
MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACION PRODUCTIVA




ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

CONVENIO N° 25.57

Registrado en Fecha 15.10.71.2019

al Folio 125 Tomo XVIII

en el registro de Trámites, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.

Decreto N° 1767 / 84

Dirección Gral. de Técnica Legislativa

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO** con domicilio legal en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, representada en este acto por su Rector **Prof. Dr. Arq. Héctor Floriani**, D.N.I. Nro. 11.511.112, en adelante la "**UNIVERSIDAD**", por una parte, y por la otra, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle 4 de Enero N° 3508, 2do Piso, de la ciudad de Santa Fe, representada por la **Dra. Erica R. Hynes** en su carácter de Ministra, en adelante el "**MINISTERIO**", acuerdan en celebrar el presente Acuerdo Específico de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL MINISTERIO otorgará a LA UNIVERSIDAD cinco (5) becas parciales (75% - setenta y cinco por ciento) para cursar la Carrera de Posgrado "**Especialización en Gestión de la Innovación y la Vinculación Tecnológica**", Cohorte 2019/20 (Acreditado por CONEAU por Res. 349/159) desarrollado por el Centro de Estudios Interdisciplinarios de la U.N.R. a dictarse en la sede de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario sito en calle España N° 744, destinadas a quienes integren Plataformas de Innovación y/o Unidades de Vinculación Tecnológica del ámbito de la Provincia de Santa Fe.

SEGUNDA: La actividad académica indicada en la cláusula anterior se encuentra radicada en el Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI) de LA UNIVERSIDAD bajo la responsabilidad de su máxima autoridad.

TERCERA: A. EL MINISTERIO se compromete a abonar a LA UNIVERSIDAD, en concepto de cinco (5) Becas de estudios del 75% del costo de la matrícula total, la suma de Pesos Doscientos cincuenta y cinco mil setenta y cinco (\$ 255.075), de la siguiente forma: el cincuenta por ciento (50%), equivalente a Pesos Ciento veintisiete mil quinientos treinta y siete c/50/100 (\$127.537,50), a los treinta (30) días de suscripto el presente; y el cincuenta por ciento (50%) restante, equivalente a Pesos Ciento veintisiete mil quinientos treinta y siete c/50/100 (\$127.537,50), el 15 de marzo de 2020. La falta de cumplimiento en término por parte de EL MINISTERIO del aporte comprometido facultará a LA UNIVERSIDAD para resolver el presente acuerdo mediante notificación fehaciente al MINISTERIO, el cual será responsable por los daños y perjuicios que ocasione su incumplimiento.

B. EL MINISTERIO se compromete a difundir el presente Programa de Posgrado entre las Plataformas de Innovación y Unidades de Vinculación Tecnológica de la Provincia de Santa Fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

//2.-

tener acceso, siempre que dicha información no se encuentre en el dominio público o las partes acuerden expresamente lo contrario.

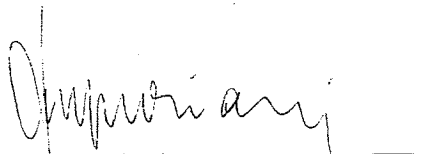
SEPTIMA: VIGENCIA: El presente tendrá una duración de dos (2) años a partir del inicio de las actividades que integran el Programa de Posgrado en Especialización en Gestión de la Innovación y la Vinculación Tecnológica. La suspensión de las tareas comprometidas por razones de caso fortuito o fuerza mayor no generan derecho a indemnización para las partes.

OCTAVA: RESCISION: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente y en cualquier momento el presente Acuerdo Específico de Cooperación, sin necesidad de expresión de causa y sin lugar a resarcimiento fundada en la conclusión anticipada del mismo. A ese efecto deberá comunicar su voluntad a la otra parte, mediante notificación fehaciente cursada con una antelación no inferior a SESENTA (60) días. La rescisión no afectará las etapas ya ejecutadas del proyecto debiendo cancelarse las contraprestaciones hasta el plazo final de dicha notificación.

NOVENA: Las partes se comprometen a resolver en forma consensuada los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo. En caso de litigio se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudieran corresponder.

DECIMA: El MINISTERIO suscribe el presente convenio sujeto a aprobación del Poder Ejecutivo y "ad referéndum" de la Honorable Legislatura Provincial.

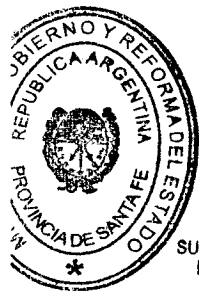
En prueba de conformidad y fe de lo pactado, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario a los 15 días del mes de MAYO del año 2019.



Prof. Dr. Arq. HÉCTOR FLORIANI
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



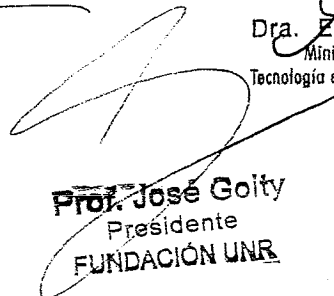
Dra. ERICA HYNES
Ministra de Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva



ES COPIA



MARCELA NADIA RODELLI
SUB-DIRECTORA GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA
DEL ESTADO



Prof. José Goity
Presidente
FUNDACIÓN UNR